

Motivo invocado

- Infracción de los artículos 101, apartado 4, 104, 106 y 107 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 21 de octubre de 2020 — Dermavita Company/EUIPO — Allergan Holdings France (JUVÉDERM VOLUMA)**(Asunto T-636/20)**

(2020/C 443/30)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Recurrente: Dermavita Company SARL (Beirut, Líbano) (representante: D. Todorov, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Allergan Holdings France SAS (Courbevoie, Francia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión JUVÉDERM VOLUMA — Marca de la Unión n.º 6547301

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 24 de agosto de 2020 en el asunto R 1016/2020-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Ordene a la EUIPO que tenga por interpuesto el recurso.
- Condene a la EUIPO y a la otra parte a cargar con sus propias costas y con las de la parte recurrente ante el Tribunal General.

Motivo invocado

- Infracción de los artículos 101, apartado 4, 104, 106 y 107 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 21 de octubre de 2020 — Dermavita Company/EUIPO — Allergan Holdings France (JUVÉDERM VOLITE)**(Asunto T-637/20)**

(2020/C 443/31)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Recurrente: Dermavita Company SARL (Beirut, Líbano) (representante: D. Todorov, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Allergan Holdings France SAS (Courbevoie, Francia)